

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO
SUBVENCIÓN ENTRE EL CENTRO SOCIAL,
CULTURAL Y ARTISTICO DE LA T Y LA I.
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO 1882 2015

RECOLETA,
26 JUN. 2015

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 74, de fecha 28 de Abril de 2015, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención a la Institución CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y ARTISTICO DE LA T, propuestas por la Dirección de Secpla.
- 2.- El Decreto Exento N° 1490 de fecha 15 de Mayo de 2015 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención a la Organización CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y ARTISTICO DE LA T.

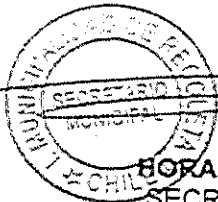
TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el Convenio de Otorgamiento de Subvención celebrado entre EL CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y ARTISTICO DE LA T, la cual será utilizada para financiar el proyecto: "GASTOS EN RECURSOS HUMANOS E IMPLEMENTACION PARA EJECUCION DE TALLERES, CURSOS Y CAPACITACIONES"
- 2.- PÁGUESE por la presente subvención la suma de \$4.000.000.- (Cuatro Millones de pesos), los que serán entregados en una (2) dos cuotas equivalentes a \$2.000.000.- cada una, aprobado este decreto.
- 3.- EL PLAZO para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.
- 4.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente convenio con cargo al ítem 215.24.01.004.059 c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



Horacio Novoa Medina
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



Daniel Jadue Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JCHS/MMD/SSJ



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y ARTISTICO DE LA T

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a **02 JUN. 2015** entre el **CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y ARTISTICO DE LA T**, rol único tributario N° 65.014.010-9, personalidad jurídica N° 736, de fecha 29 de Mayo de 2001, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don **MIGUEL ACOSTA VILLALON**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en MAX JARA 4260, Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1490 de fecha 15 de Mayo de 2015 que Promulga Acuerdo N° 74, de fecha 28 de Abril de 2014, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$4.000.000.- (Cuatro millones de pesos), a la Institución, suma que será entregada en (2) cuotas equivalente a \$2.000.000.-cada una.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **"GASTOS EN RECURSOS HUMANOS E IMPLEMENTACION PARA EJECUCION DE TALLERES, CURSOS Y CAPACITACIONES"**

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



DÉCIMO: La personería de don MIGUEL ACOSTA VILLALON, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N°265, de fecha 11 de Marzo de 2015. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012.

MIGUEL ACOSTA VILLALON
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

PAULA GODOY ECHEGOYEN
TESORERO INSTITUCIÓN



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

